

PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS EXPORTADORAS

BASES Y CONDICIONES

El Programa "Buenas Prácticas Exportadoras" es una innovadora iniciativa conjunta de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (Agencia), la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE), la Secretaría de la Transformación Productiva (STP) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) con apoyo del Banco Mundial que tiene por finalidad incrementar el éxito en los mercados de exportación de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) argentinas a través de un apoyo dirigido a mejorar sus competencias en gestión, organización y comercialización.

El Programa de Buenas Prácticas Exportadoras (en adelante, programa) está dirigido a las PyMEs argentinas del sector agroalimentario que quieren desarrollar sus actividades de exportación y expandir su presencia en los mercados externos. El programa busca fomentar la cultura exportadora en las PyMEs promoviendo la adopción de un modelo de negocios exportador basado en prácticas de gestión orientadas a la inserción en los mercados externos.

El Programa consiste en la realización de un diagnóstico de las prácticas de exportación de las empresas participantes, identificando oportunidades de mejora en las diferentes áreas de práctica relevadas. Posteriormente, de acuerdo al presupuesto disponible para el Programa y el número de empresas que resulten inscriptas¹, podrán recibir una propuesta de plan exportador tendiente a guiar la implementación de las mejoras sugeridas y la asistencia técnica por parte de especialistas para acompañar y orientar a las empresas durante su ejecución.

Los consultores participantes en el diagnóstico realizarán su trabajo a partir de una metodología de relevamiento desarrollada para el Programa y en la que han sido específicamente capacitados². La asistencia técnica posterior será realizada por especialistas en las diferentes áreas de práctica.

1.- INSCRIPCIÓN

Podrán inscribirse las PyMEs argentinas organizadas en forma de sociedades legalmente constituidas que además, cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Produzcan alimentos;
- b. Posean domicilio legal, sede de la administración real y sede productiva en el territorio de la República Argentina;
- c. Posean una antigüedad no menor a (12) doce meses al 31 de diciembre de 2015. A los efectos del cálculo de la antigüedad de las empresas postulantes se considerará como fecha de inicio de actividades la de la respectiva inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- d. Estén consideradas como Pequeña y Mediana Empresa de acuerdo a lo establecido en la Resolución 11/2016 de la Secretaría Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación;

¹ El procedimiento de selección será equitativo y transparente. Esto implica garantizar a todos los inscriptos las mismas oportunidades de quedar seleccionados.

² La metodología ha sido desarrollada por el Banco Mundial.

- e. Tengan declarados entre 5 y 250 empleados al 31 de diciembre de 2015.
- f. Hayan realizado alguna exportación o demuestren³ que han intentado realizar alguna exportación de sus productos en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015;
- g. No se encuentren en proceso concursal o de quiebra;

2.- SELECCION DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

La Agencia verificará que las postulaciones de las empresas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases y condiciones.

De acuerdo al presupuesto disponible para el programa y el número de empresas que resulten inscriptas se realizará la selección de las empresas beneficiarias. El procedimiento de selección será equitativo y transparente. Esto implica garantizar a todos los inscriptos las mismas oportunidades de quedar seleccionados.

3.-PARTICIPANTES:

Podrán participar del programa quienes Cumplan con los requisitos del apartado 1 y;

- a. Hayan completado el formulario de inscripción al programa.
- b. Se comprometan a brindar la información solicitada durante la realización del programa y con posterioridad a ello a fin de poder efectuar una evaluación del programa;
- c. Se comprometan a recibir a los consultores para la realización del diagnóstico entre los meses de mayo y julio de 2017.
- d. Hayan presentado la cláusula de adhesión a las bases y condiciones del programa firmada por el representante legal de la empresa.

4.- MODALIDAD DE TRABAJO

FASE 1 – RELEVAMIENTO

El consultor designado realizará una evaluación de la empresa en lo que respecta a su organización y sus capacidades para la exportación mediante el relevamiento de las prácticas de gestión orientadas a la inserción en los mercados externos en las siguientes áreas de práctica: (I) Estrategia, (II) Identificación y Segmentación de mercado, (III) Diseño y adaptación de producto, (IV) Producción, (V) Comunicación, (VI) Distribución y (VI) Administración. Para el relevamiento, el consultor utilizará la metodología y los instrumentos correspondientes (encuesta de relevamiento, matriz de prácticas, entre otros) desarrollados para el Programa⁴. Este relevamiento de prácticas implica la visita a la sede comercial y/o productiva de la empresa, la realización de reuniones con los responsables de cada área indicados por las empresas al momento de inscribirse al programa y la revisión de material de la empresa que permita la documentación de cada práctica relevada. Cuando el consultor lo considere necesario, podrá requerir una reunión a los propietarios o directores de la empresa cuando

³ Las PyMES deberán acreditar su intención de exportación mediante la presentación de documentos intercambiados con los potenciales clientes de los mercados externos.

⁴ La metodología ha sido desarrollada por el Banco Mundial.

ellos no hayan sido las personas designadas para las reuniones al momento de inscribirse al programa.

A las empresas beneficiarias del programa se les requiere, entre otras:

- a. predisposición para brindar la información y documentación que el consultor requiera durante la realización del relevamiento. Para la elaboración del diagnóstico es crucial contar con la colaboración de la empresa en el suministro de información;
- b. un espacio físico apto para el trabajo de los consultores para sus actividades de recopilación de información y análisis;

FASE 2 – DIAGNOSTICO

El objetivo es que el consultor realice un informe diagnóstico sobre la situación en la que se encuentra la empresa con relación a las prácticas adoptadas en las diferentes áreas mencionadas en *ut supra* que incluirá el análisis de la información obtenida y las recomendaciones de mejoras que permitan adoptar las buenas prácticas exportadoras;

En función del presupuesto disponible para el programa y del número de empresas interesadas en participar de éste, se prevé la posibilidad de que además, el consultor realice:

- a. una propuesta de plan exportador tendiente a guiar la implementación de las mejoras sugeridas;
- b. asistencia técnica para la implementación de las mejoras sugeridas.

3.- CONDICIONES GENERALES

- a. Las empresas que quieran postularse al programa Buenas Prácticas Exportadoras deberán completar el formulario ingresando al micrositio del programa: www.investandtrade.org.ar/bpe
- b. El período de inscripción de empresas al programa es del 1/03/2017 al 31/03/2017.
- c. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas en este documento como también la omisión o falsedad de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la empresa por la Agencia.
- d. Toda información y documentación presentada por la empresa durante el programa es de carácter confidencial.
- e. La Agencia, INTI Diseño Industrial, la STP y la CNCE podrán publicar datos identificatorios de las empresas beneficiarias del programa.

La participación en el programa implica el conocimiento y la aceptación total de las presentes Bases y Condiciones.